



INSTITUTO SUPERIOR DE
AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN

OFICINA DEL AUDITOR MAYOR: ISAF/AEE-2215-201
Hermosillo, Sonora, a 28 de Junio de 2016
2016: "Año del Diálogo y la Reconstrucción"

ING. ROGELIO MANUEL DIAZ BROWN RAMSBURGH.

Secretario de Desarrollo Social.
Hermosillo, Sonora.
Presente.

Asunto: Se notifican observaciones

Con fundamento en los artículos 67 fracciones A), B) y D) de la Constitución Política Local; 18 fracción VII, 23 fracción IV, 28, 31, 45, 51, 52 fracciones III, V y VI de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, notificamos las observaciones derivadas de la Segunda Auditoría de Gabinete realizada al Informe Trimestral correspondiente al Cuarto Trimestre de 2015 e Inicial del Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal del Ejercicio 2015 de la **Secretaría de Desarrollo Social** que dignamente dirige, con la finalidad de que sean solventadas y ante la imposibilidad de que alguna de ellas pudiera lograrse, delimitar las responsabilidades que correspondan.

Es importante se sirvan atenderlas, debiendo rendirse en forma impresa y por medio electrónico, el o los informes acerca de la solventación o medidas dictadas en relación con las mismas, dentro de un plazo de 30 días hábiles, lo cual contribuirá a la mejora integral en beneficio del Ente a su digno cargo.

De igual forma agradeceremos se sirva informarnos en un plazo de 3 días hábiles, el nombre del funcionario responsable de atender, solventar y dar respuesta a las observaciones notificadas mediante el presente oficio.

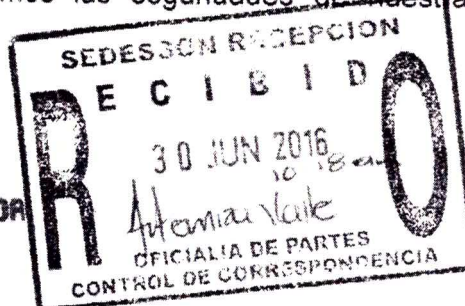
En espera de su amable respuesta, reiteramos las seguridades de nuestra consideración y respeto.

Atentamente
El Auditor Mayor

C.P.C. Eugenio Pablos Antillón PCCA



INSTITUTO SUPERIOR
DE AUDITORÍA Y
FISCALIZACIÓN



C.c.p. Dip. Edmundo Trujillo Fuentes, Presidente de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
Dip. Lilia Acosta Cid, Secretaria de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
Dip. Célida Teresa López Cárdenas, Secretaria de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
Dip. Javier Dagnino Escobosa, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
Dip. Jorge Luis Márquez Cazares, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
Dip. Omar Alberto Guillén Partida, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
Dip. Rafael Buelna Clark, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
Lic. Miguel Ángel Murillo Aispuro, Secretario de la Contraloría General.
C.P.C. Ernesto René Figueroa Guajardo PCCA, Auditor Adjunto de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.
C.P.C. Martha Mendiivil Vega PCCA, Directora de Evaluación y Control de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.
C.P. Pablo Enrique Ruiz García PCCA, Director de Seguimiento de Observaciones del Estado del ISAF.
Lic. Gustavo E. Ruiz Jiménez PCCA, Director General de Asuntos Jurídicos del ISAF.
Minutario.



Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización

**Informe de la Segunda Auditoría de
Gabinete al Informe Trimestral e Inicial de la
Cuenta de la Hacienda Pública Estatal del
Ejercicio 2015
Correspondientes a la**

Secretaría de Desarrollo Social

Hermosillo, Sonora, Junio de 2016



Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización

Observaciones derivadas de la 2a. Auditoría de Gabinete al Informe Trimestral e Inicial al Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal del Ejercicio 2015

Correspondientes a la:

Secretaría de Desarrollo Social

(Nota: En virtud de haberse notificado anteriormente 5 observaciones, se continuará con el consecutivo de la numeración para estas observaciones).

Otras Observaciones

Observaciones

6. En el informe relativo al Cuarto Trimestre de 2015, no se presentaron en Anexo en ciertas Unidades Responsables las justificaciones a las modificaciones al presupuesto original así como el impacto que tendrá en la estructura programática, como sigue:

Unidad Responsable	Presupuesto		
	Original	Modificado	Variación
Secretaría	\$40,727,674	\$44,431,056	\$3,703,382
Dirección General de Participación Ciudadana	7,504,524	6,916,991	-587,533
Dirección General de Administración	16,912,430	16,439,072	-473,358
Dirección General del Programa Creser	31,681,444	25,388,542	-6,292,902
Dirección General de Infraestructura Social	59,556,726	179,160,611	119,603,885
Dirección General de Programas Sociales	59,950,045	37,412,171	-22,537,874
Centro Estatal de Desarrollo Municipal	14,021,200	12,816,827	-1,204,373
Comisión de Vivienda del Estado de Sonora	19,188,435	66,064,200	46,875,765

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 14 y 51 de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 17 de la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal; 28 y 60 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 32, 33, 36, 62, 63, 65, 66 y 69 del Decreto No. 165 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2015; Revelación Suficiente, Registro e Integración Presupuestaria y Sustancia Económica de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Proporcionar a este Órgano Superior de Fiscalización, la justificación de las variaciones relativas a las modificaciones al presupuesto original y al impacto en la estructura programática, de conformidad con lo señalado en la presente observación, informando las razones que dieron lugar a las variaciones de las metas programadas en su caso, poniendo a nuestra disposición la documentación e información correspondiente que soporte su manifestación. Al respecto, requerimos establecer las medidas conducentes para que en lo sucesivo, se cumpla con los ordenamientos establecidos. En caso de haber justificado variaciones presupuestales que fueron determinadas y notificadas en la fiscalización del informe correspondiente al Tercer Trimestre del ejercicio 2015, solicitamos que el Sujeto Fiscalizado proporcione únicamente la justificación de las variaciones parciales o totales que no hayan sido manifestadas. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

7. En el informe relativo a Cuenta Pública del Ejercicio 2015, se determinó diferencia por \$93,530, al comparar los Recursos Pagados según el Formato denominado "Resumen de Avance Presupuestal por Procesos y Proyectos" de Cuenta Pública de 2015 por \$327,070,850, contra los Recursos Pagados según el Formato mencionado anteriormente, correspondiente al Cuarto Trimestre de 2015 por \$326,977,320.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracción I y IV, y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 36, 38 fracción II inciso b) y 51 de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 88 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 36 del Decreto No.165 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2015; Revelación Suficiente, Registro e Integración Presupuestaria y Sustancia Económica de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia

Medida de Solventación

Manifestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado reportara en el informe relativo a Cuenta Pública de 2015, la diferencia señalada en la presente observación, solicitando llevar a cabo la corrección procedente en el Formato denominado "Resumen de Avance Presupuestal por Procesos y Proyectos" y enviar copia a este Instituto en la que conste el sello de recibido por la Secretaría de Hacienda del Estado. Al respecto solicitamos establecer medidas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

8. En el informe relativo a la Cuenta Pública del ejercicio 2015, se determinaron diferencias en ciertas Unidades Responsables, al comparar el Presupuesto Modificado y los Recursos Devengados, manifestados en el Formato denominado "Resumen de Avance Presupuestal por Procesos y Proyectos", contra lo presentado en el Formato denominado como se mencionó anteriormente relativo al Cuarto Trimestre de 2015, como sigue:

a) Presupuesto Modificado:

Unidad Responsable	Presupuesto Modificado Manifestado en el Formato "Resumen de Avance Presupuestal por Procesos y Proyectos"		
	Cuarto Trim. 2015	Cuenta Pública 2015	Diferencia
Secretaría	\$ 44,431,056	\$ 43,944,618	-\$ 486,438
Dirección General de Participación Ciudadana	6,916,991	6,849,514	-67,477
Dirección General de Administración	16,439,072	16,306,143	-132,929
Dirección General del Programa Creser	25,388,542	25,373,465	-15,077
Dirección General de Infraestructura Social	179,160,611	172,691,555	-6,469,056
Dirección General de Programas Sociales	37,412,171	37,345,578	-66,593
Centro Estatal de Desarrollo Municipal	12,816,827	12,661,221	-155,606
Comisión de Vivienda del Estado de Sonora	66,064,200	66,695,431	631,231

- b) Presupuesto Devengado/Acumulado: Obtenido de la sumatoria realizada por el ISAF de la información presentada en el Formato "Resumen de Avance Presupuestal por Procesos y Proyectos" en la columna del Devengado del Primero, Segundo, Tercero y Cuarto Trimestres de 2015 y el manifestado en Cuenta Pública 2015.

Unidad Responsable	Recursos Devengados Acumulados Manifestados en el Formato "Resumen de Avance Presupuestal por Procesos y Proyectos"		
	Sumatoria realizada por el ISAF I, II, III y IV Trím. 2015	Cuenta Pública 2015	Diferencia
Dirección General de Administración	\$ 16,362,856	\$ 16,123,906	-\$ 238,950
Dirección General de Infraestructura Social	182,377,099	171,068,907	-11,308,192
Comisión de Vivienda del Estado de Sonora	60,345,675	65,682,263	5,336,688

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 36, 38 y 51 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 28, 30, 38 fracción II inciso b), 42, 47 y 51 de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 88 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Revelación Suficiente y Registro e Integración Presupuestaria de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

1

Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización, las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara las diferencias señaladas en la presente observación, con relación al Presupuesto Modificado y Devengado en ciertas Unidades Responsables entre los informes relativos al Cuarto Trimestre de 2015 y de Cuenta Pública de 2015. Asimismo, requerimos el establecimiento de medidas para que en lo sucesivo al elaborar y entregar los formatos contenidos en los informes, no se realicen modificaciones contables y presupuestales que alteren las cifras ya reportadas, conforme a los ordenamientos correspondientes, toda vez que el informe de Cuenta Pública debiera ser un reflejo del informe del Cuarto Trimestre. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

9. **En el informe relativo al Cuarto Trimestre de 2015 y de Cuenta Pública del Ejercicio 2015, el Sujeto Fiscalizado no presentó el Informe de Avance Programático en el cual se detallen el Total de Metas Programadas Original Anual, Modificadas, el Avance Trimestral y Acumulado Anual Alcanzado, así como las justificaciones a las variaciones presentadas, por lo que fue imposible llevar a cabo la Evaluación y Control correspondiente.**

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 72 fracción III y Cuarto Transitorio de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7, 11 fracción II y 16 de la Ley de Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal; 7 último párrafo, 10, 46 fracción I y 119 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 36 segundo párrafo, 60, 62, 66 y 69 del Decreto No. 165 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2015; Revelación Suficiente, Registro e Integración Presupuestaria y Sustancia Económica de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia

Medida de Solventación

Proporcionar a este Órgano Superior de Fiscalización, la información correspondiente a las Metas Programadas Anual y Trimestral para el ejercicio 2015, así como el Avance Trimestral y Acumulado Anual del Cuarto Trimestre de 2015 y de Cuenta Pública 2015, en el que se refleje su cumplimiento con las justificaciones correspondientes a las variaciones que se presentaron, manifestando las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado haya omitido su presentación. Al respecto, se requiere establecer medidas para que en lo sucesivo, se cumpla con la misma a través de los informes subsecuentes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

10. En los informes relativos al Cuarto Trimestre del ejercicio 2015 y Cuenta Pública de 2015, el sujeto fiscalizado no informó sobre los Programas en que concurren Recursos Federales del Estado, incumpliendo lo dispuesto en la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora que dice: "En los programas en que concurren recursos federales, del Estado y, en su caso, municipios, se harán las anotaciones respectivas identificando el monto correspondiente a cada orden de gobierno." así como en lo establecido en la Norma para Establecer la Estructura de Información del Formato de Programas con Recursos Federales por Orden de Gobierno emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 51 y 68 segundo y tercer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 36, 41 y 48 segundo y tercer párrafo de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 88 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 66 del Decreto No. 165 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2015; Norma para Establecer la Estructura de Información del Formato de Programas con Recursos Federales por Orden de Gobierno emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); Revelación Suficiente, Registro e Integración Presupuestaria y Sustancia Económica de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones y copia de la documentación comprobatoria que las sustenta, que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado no reportara en el informe relativo Cuarto Trimestres de 2015 y de Cuenta Pública de 2015, la información señalada en la presente observación, solicitando llevar a cabo la integración de la misma en el formato establecido y enviar copia a este Instituto en las que conste el sello de recibido por la Secretaría de Hacienda del Estado. Al respecto solicitamos establecer medidas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Atentamente
El Auditor Mayor

C.P.C. Eugenio Pablos Antillón PCCA



INSTITUTO SUPERIOR
DE AUDITORÍA Y
FISCALIZACIÓN